



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 23 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO.:
11001310300320200031900

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

1. Obre en autos la respuesta remitida por la Oficina de instrumentos Públicos, a través de la cual informa el registro de embargo, ordenada como medida cautelar.
2. Incorporar las diligencias de notificación personal, en razón a que se ajusta a las previsiones legales, sin que la demandada María Fernanda Rodríguez haya comparecido dentro del término legal que dispone el numeral 3° del artículo 291 del CGP.
3. Requerir al extremo actor para que proceda a practicar la notificación por aviso a la ejecutada anunciada en el numeral que antecede (num. 6°, art. 291 *ibidem*).
4. Negar la petición de seguir adelante con la ejecución, en razón a lo dispuesto en el numeral que antecede.
5. Acreditado el embargo del predio objeto de prenda, se ORDENA su secuestro, para lo cual se comisiona con amplias facultades al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y/o al Alcalde de la localidad, para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20309097; libre el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>24 FEB 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.